

RESOLUCION N° 023/2021
CRESPO (ER), 05 de Enero de 2021

VISTO :

El Concurso de Precios N° 17/2020 y la Nota presentada por la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, y

CONSIDERANDO :

Que los ítems n° 1, 10, 13, 14 y 15 del mencionado Concurso, referente a la adquisición de materiales para conexiones y reparaciones de cloacas, fue adjudicado a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, según Resolución N° 100/2020.

Que la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” mediante nota informa los motivos por los cuales no pudieron hacer entrega de los ítems adjudicados según el Concurso de Precios N° 17/2020, por un total de \$ 101.707,50.

Que debido a la situación presente que estamos transitando del COVID-19, la mencionada firma incurrió en inconvenientes con el abastecimiento de materias primas y en reducción de personal, quedando imposibilitada de cumplir con sus obligaciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese dejar sin efecto la adjudicación a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” de los ítems n° 1, 10, 13, 14 y 15 del Concurso de Precios N° 17/2020, aprobado por Resolución N° 100/2020, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Tesorería, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía,
Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.